



al marchante, la fianza q. sea ^{de} ~~conveniente~~ pero con absoluta prohibicion de q. el dho. Mant. Galdo ~~de~~ ^{distore} ni ~~se~~ ^{dependa} en la Tabla de Carnero que en el dia legenda, dha. Carne de borrego. Este es nuestro parecer, pero no obstante ^{se} ~~se~~ ^{determinara} lo q. tenga p. mas conveniente. Cartag. a 11 de Junio de 1830. = Pido Mano Sopra. Stanos = Juan Gonzalez Yguendo. = Puesto dudo p. este Ayuntamiento el suerto informe acueda: se le concede a el interesado Mant. Galdo lo q. solicita segun y en los terminos q. informan los Caballeros Regidores y Comisarios de Carnes, sin q. por esta Concesion, adquiere aquel derecho de propiedad a la tabla, ni otro alguno, quedando esta Ciudad con la facultad de poderla renovar de ella siempre y cuando se parara, bien sea con catase o sin ella, dando la fianza q. se indica en dho. informe, y librandose el competente Testimonio acreditante en forma de esta gracia, a fin de q. no se le ponga obstaculo alguno p. el Fiel. Muniap. de Carniceria y sirva de Resguardo al interesado.

Consecuente a lo acordado p. este Ayuntamiento en Cavildo de catorce del actual a la instancia del